**RESOLUCIÓN GDC Nº 1790/2021**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC Nº 80097945-1. EL CONTRATO PARA LA "ILUMINACION DE PLAZAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PLURIANUAL", POR LA SUMA DE GS. 85.479.000 (GUARANÍES, OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) IVA INCLUIDO.**

Caacupé, 23 de noviembre de 2021

**VISTOS:**

El Informe del Comité de Evaluación, en donde solicita la adjudicación de la presente Contratación Directa.

El art. 103 inc. b) del Decreto 2992/2019 "Por la Cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Públicas" y su Modificatoria la Ley Nº 3439/2007"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de obras pretendida según Id Portal Nº 404.336.

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Oferta de fecha 19 de noviembre de 2021, se procedió a la apertura del mismo conteniendo la sobreoferta de los oferentes, conforme a los lineamientos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente y la Carta de invitación del presente llamado.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluye lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación Pública Nacional para la "ILUMINACION DE PLAZAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PLURIANUAL", solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2051/03 en sus artículos: - Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y. 1. El Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 65 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité eva-

**RESOLUCIÓN GDC Nº 1790/2021**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. CON RUC Nº 80097945-1. EL CONTRATO PARA LA "ILUMINACION DE PLAZAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PLURIANUAL", POR LA SUMA DE GS. 85.479.000 (GUARANÍES, OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) IVA INCLUIDO.**

luador, sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer: Adjudicar a la siguiente firma: - C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. con RUC Nº 80097945-1. POR EL TOTAL, con un monto de Gs. 85.479.000 (guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil). con IVA Incluido. Cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. Es nuestro informe.

Que, la adjudicación propuesta por el comité evaluador se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Decreto 2992/2019 y a las reglamentaciones vigentes, cuyos informes se hallan anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del comité evaluador por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.

**POR TANTO**

**EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE**

**Art. 1°. ADJUDICAR,** a la firma C.O.G. Emprendimientos S.A. con Ruc Nº 80097945-1 el contrato para la "Iluminación de plazas en el Departamento de Cordillera – Plurianual", por la suma de Gs. 85.479.000 (guaranies, ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil) Iva Incluido.

**Art. 2°. AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Art. 3°. COMUNICAR,** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO

*Lic. Denis Braulio Roa León*
*Secretario General*

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO

*Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar*
*Gobernador del III Dpto. de Cordillera*